

Síntesis informativa

N° 3814 – Diciembre 2025

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos Nacionales

Impuesto al Valor Agregado

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5794

Régimen de percepción de IVA por operaciones efectuadas en portales virtuales: Actualización de importes para sujetos pasibles que no acreditan su condición frente al impuesto.

La ARCA actualiza, a partir del 1º de diciembre, los montos para definir “habitualidad” en las operaciones de aquellos sujetos que no acreditan una situación fiscal definida (Inscriptos, Exentos o Monotributistas), y por tal motivo resultan pasibles del régimen de percepción del impuesto por operaciones de venta a través de plataformas digitales - RG (AFIP) 5319.

También dispone que las percepciones para los sujetos no categorizados comenzarán a realizarse a partir del mes siguiente al que se cumpla con los parámetros de habitualidad y no a partir del mismo mes de acaecido en hecho.

Señalamos que los sujetos que hayan sufrido percepciones podrán consultar el motivo que la originó y la alícuota aplicada, a través del servicio “Nuestra Parte”; ya que ARCA dejará de enviar esa información al domicilio fiscal electrónico del contribuyente.

La presente resolución tendrá vigencia desde el 01/12/2025.

Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono

DECRETO 840/2025

Se difiere parcialmente hasta el 1/1/2026 la actualización del impuesto sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono.

Se establecen nuevos montos fijos actualizados del impuesto sobre los combustibles líquidos (ICL) y del impuesto al dióxido de carbono (IDC) para naftas y gasoil, aplicables a los hechos imponibles que se perfeccionen entre el 1º y el 31 de diciembre de 2025.

Además, se dispone que el incremento total remanente de las actualizaciones correspondientes al año 2024 y a los tres primeros trimestres de 2025 comenzará a regir desde el 1º de enero de 2026.

La presente resolución tendrá vigencia desde el 01/12/2025.

Procedimiento Fiscal

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5792

Se habilita la opción de expresar en dólares los saldos de libre disponibilidad vinculados a operaciones de comercio exterior y reintegros de exportación.

Se establece el procedimiento voluntario para que contribuyentes con saldos de libre disponibilidad por impuestos nacionales relacionados con operaciones de comercio exterior y reintegros de exportación acumulados al 31/10/2025 puedan optar por expresarlos en dólares estadounidenses -según la R. (ME) 1834/2025-.

La adhesión se realizará entre el 5/12/2025 y el 1/3/2026 mediante el servicio “Opción de conversión/exposición de saldos Reso.1834/2025 - MEC” con Clave Fiscal nivel 3, pudiendo a partir del 1/1/2027 solicitar compensación contra tributos o devolución, aplicando el tipo de cambio comprador del día anterior.

Esta resolución comenzará a regir a partir del 25/11/2025.

RESOLUCIÓN (JGM) 160/2025

Servicios de comunicación y de televisión: nueva distribución del monto a cuenta de impuestos nacionales por cesión de espacios de publicidad con fines electorales.

Se establecen modificaciones en la segmentación de los licenciatarios (radio, TV, y servicios por suscripción) que se utilizará para realizar la asignación a cada uno de ellos en la cesión de espacios de publicidad con fines electorales a los efectos de la distribución del monto total considerado como pago a cuenta de impuestos nacionales por la cesión de tiempo de programación para estos fines.

La presente resolución entrará en vigencia desde el 02/12/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5795

Inmuebles exteriorizados en el último Blanqueo: se establecen requisitos adicionales para la solicitud de reducción de la base imponible y obtener el reintegro del impuesto especial.

La ARCA establece precisiones sobre requisitos adicionales y formalidades que son exigibles para la solicitud de reducción de la base imponible de los inmuebles que fueron objeto del blanqueo; y el consecuente reintegro del Impuesto Especial de Regularización, que a tal efecto haya sido ingresado en exceso.

La mencionada solicitud podrá ser presentada en cualquier momento, dentro del plazo general de prescripción y como requisito previo a la presentación los sujetos deben haber

presentado el formulario de declaración jurada F. 3321 e informado la CBU.

Una vez aprobada la solicitud, se dispondrá el reintegro que corresponda en moneda nacional; y en el caso que el impuesto especial se hubiera abonado en dólares, el monto a reintegrar se convertirá a su equivalente en moneda de curso legal, aplicando el valor de cotización -tipo comprador- que fije el Banco de la Nación Argentina al cierre del último día hábil anterior a la fecha de devolución.

Destacamos que esta resolución regirá desde el día 04/12/2025.

RESOLUCIÓN (ME) 1974/2025

Prórroga y ampliación de la emergencia agropecuaria por inundaciones en determinados partidos de la provincia de Buenos Aires.

El Ministerio de Economía extiende y declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario por inundación en determinados partidos de la provincia de Buenos Aires desde el 1/9/2025 hasta el 28/2/2026.

La presente resolución comenzará a regir a partir del 11/12/2025.

Impuestos Provinciales

Convenio Multilateral

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 20/2025

Convenio Multilateral: Calendario de vencimientos para el año 2026.

Se fijan las fechas de vencimiento del período fiscal 2026 para la presentación de la declaración jurada y el pago del impuesto sobre los ingresos brutos de los sujetos comprendidos en el Convenio Multilateral.

Señalamos que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2025 operará el 30 de junio del 2026.

La resolución entra en vigencia el 12/12/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 21/2025

Agentes de retención y percepción incluidos en el SIRCAR: Vencimientos para el período fiscal 2026.

Se establecen las fechas de vencimiento para la presentación y el pago de las declaraciones juradas del período fiscal 2026 correspondientes a los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el SIRCAR.

Esta resolución comenzará a regir desde el 12/12/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 22/2025

Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias “SIRCREFB”: Vencimientos período fiscal 2026.

Se establecen las fechas de vencimiento para la presentación y el pago de las declaraciones juradas decenales y para las declaraciones juradas informativas trimestrales del período fiscal 2026 correspondientes al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCREFB) del impuesto sobre los ingresos brutos, aplicables a los importes acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 12/12/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 23/2025

Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago “SIRCUPA”: Vencimientos para el año 2026.

Se establecen las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas decenales del período fiscal 2026, referidas al Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago “SIRCUPA”, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas de pago de las empresas Proveedoras de Servicio de Pago (PSPOCP).

Destacamos que esta resolución comenzará a regir desde el 12/12/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 24/2025

SIRTAC: calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2026.

Se establece el calendario de vencimientos para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”, durante el ejercicio fiscal 2026.

La presente resolución tendrá vigencia a partir del día 12/12/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (CACM) 25/2025

Convenio multilateral: se ratifica la prórroga de presentaciones de declaraciones juradas y pagos del anticipo 10/2025.

Se ratifica que se consideran cumplidos en término hasta el día 20 de noviembre de 2025 las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos del anticipo 10/2025, de los contribuyentes cuyo vencimiento operaba originalmente para los días viernes 14, lunes 17, martes 18 y miércoles 19 de noviembre del año 2025; -conforme había sido dispuesto oportunamente por la Disp. (CACM) 15/2025-.

Esta resolución regirá desde el 12/12/2025.

Buenos Aires (Ciudad)

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 535/2025

Ciudad de Buenos Aires: Procedimiento para imputación recíproca de saldos a favor en Ingresos Brutos con Santa Fe.

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos establece un mecanismo para que contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral y con actividad en CABA y Santa Fe, puedan imputar saldos a favor reconocidos en una jurisdicción contra obligaciones del mismo tributo en la otra.

El procedimiento requiere cumplir condiciones como presentación de todas las declaraciones juradas, inexistencia de deuda judicial, no estar concursado ni acogido a planes vigentes, entre otras. La solicitud se realiza mediante la funcionalidad “Imputación Provincia de Santa Fe” en la Nueva Cuenta Corriente Tributaria, con Clave miBA Nivel 3, y supone la renuncia a reclamos de repetición e intereses.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 02/12/2025.

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 537/2025

Ciudad de Buenos Aires: AGIP excluye sujetos como agentes de percepción de Patentes y Sellos.

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos elimina a ciertos responsables del régimen de percepción aplicable al impuesto sobre Patentes y al impuesto de Sellos en la Ciudad de Buenos Aires. La exclusión se formaliza mediante un listado anexo y tiene efectos desde el 1° de diciembre de 2025.

Esta resolución comenzará a regir desde el 02/12/2025.

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 538/2025

Ciudad de Buenos Aires: Adecuación de plazos y beneficios en régimen de regularización tributaria.

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos adecúa la reglamentación del régimen de regularización de obligaciones tributarias -R. (AGIP Bs. As. cdad.) 461/2025-, redefiniendo los beneficios de condonación de intereses resarcitorios y punitorios según la fecha de acogimiento, tanto para contribuyentes comunes como para grandes contribuyentes bajo el Sistema de Verificación Continua.

Además, se mantiene la posibilidad de pago al contado o en hasta 48 cuotas, pero se establecen nuevos porcentajes de condonación: hasta el 9 de enero de 2026 se otorgan los máximos beneficios, reduciéndose progresivamente hasta el 31 de enero de 2026.

Destacamos que la presente resolución tendrá vigencia a partir del día 02/12/2025.

Buenos Aires

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 29/2025

Buenos Aires: Procedimiento de inscripción de oficio e incorporación de contribuyentes en el Régimen Simplificado de ingresos brutos.

ARBA reglamenta la inscripción de oficio en el impuesto sobre los ingresos brutos y la incorporación simultánea al régimen simplificado de la provincia de Buenos Aires, para aquellos monotributistas nacionales con domicilio fiscal en la provincia que no se encuentren inscriptos en el gravamen.

Como aspectos destacados señalamos que:

ARBA intimará al sujeto en su domicilio fiscal electrónico en la Provincia, si lo tuviera, o en el domicilio electrónico que posea ante el organismo recaudador nacional -ARCA/AFIP- indicando la información considerada.

El interesado tiene un plazo de 10 días hábiles administrativos desde la notificación para formalizar su inscripción como contribuyente de IIBB en PBA; o, formular su descargo en la aplicación informática disponible en el micrositio "RÉGIMEN SIMPLIFICADO" del sitio web de ARBA -www.arba.gob.ar-, utilizando su CUIT y CIT.

Para el descargo se deberá seleccionar y acreditar el motivo alegado, adjuntando la documentación correspondiente.

Esta resolución comenzará a regir desde el 03/12/2025.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 30/2025

Buenos Aires: Suspensión temporal de agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos que evidencien incumplimientos.

La Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires establece las causales para la suspensión temporal de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por falta o mora en el ingreso de las recaudaciones declaradas.

Destacamos que la mencionada suspensión aplica si se adeudan importes declarados por:

- 3 o más períodos mensuales (o 6 quincenales) alternados o continuos, exigibles, si el monto (sin accesorios) supera \$100.000.000.
- 1 o más períodos, con mora de 60 días desde el vencimiento, si el monto (sin accesorios) supera \$100.000.000.

Señalamos que la presente resolución entrará en vigencia a partir del día 03/12/2025.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 31/2025

Buenos Aires: Baja y alta de agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos.

La Agencia de Recaudación de la provincia Buenos Aires establece el procedimiento y demás condiciones para disponer la inscripción y el cese de oficio o, el cese retroactivo de agentes de recaudación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos a pedido de la parte interesada.

Esta resolución comenzará a regir desde el 03/12/2025.

Chaco

LEY (Chaco) F-4194 (Parte Pertinente)

Chaco: Se incrementa el valor de la unidad fiscal a partir del 1° de enero de 2026.

Se fija el presupuesto general de la provincia para el ejercicio fiscal 2026 y se actualiza a partir del 1/1/2026 a \$ 24,00 el valor de la unidad fiscal.

La presente ley entrará en vigencia desde el 01/12/2025.

Chubut

RESOLUCIÓN (ARECH) 424/2025

Chubut: Tasa de interés mensual para planes de facilidades de pago fijada en 4,60%.

La Agencia de Recaudación de Chubut establece que la tasa de interés mensual aplicable a los planes de facilidades de pago será del 4,60% a partir del 3 de diciembre 2025.

Córdoba

RESOLUCIÓN CONJUNTA (SIP - SAF Cba.) 34-D/2025

Córdoba: Procedimiento obligatorio para registrar beneficios fiscales en regímenes promocionales.

La Secretaría de Ingresos Públicos, junto con la Secretaría de Administración Financiera, establece un procedimiento obligatorio para la registración sistemática de beneficios fiscales otorgados en regímenes y programas promocionales provinciales -D. (Cba) 151/2025-.

Al respecto se dispone que la carga debe realizarse en la Plataforma de Gestión de Cupos Tributarios dentro de los dos días hábiles posteriores al acto administrativo, incluyendo datos del beneficiario, monto estimado y vigencia. El sistema permitirá seguimiento en tiempo real del cupo asignado por la Ley de Presupuesto, impidiendo otorgar beneficios que superen el límite previsto.

Esta resolución comenzará a regir desde el 25/11/2025.

RESOLUCIÓN (MEyGP Cba.) 433/2025

Córdoba: Prórroga del régimen excepcional de facilidades de pago de tributos provinciales.

El Ministerio de Economía y Gestión Pública extiende hasta el 9 de enero de 2026 el plazo para adherir al régimen de regularización de obligaciones fiscales vencidas al 31 de agosto de 2025 -D. (Cba.) 222/2025-, que originalmente vencía el 30 de noviembre de 2025.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01/12/2025.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (DGR Cba.) 26/2025

Córdoba: Adecuación del NAES y reempadronamiento obligatorio para contribuyentes locales.

La Dirección General de Rentas modifica cuerpo normativo reglamentario unificado RN (DGR Cba.) 1/2023 incorporando cambios del NAES disponiendo la adhesión al nuevo nomenclador con equivalencias actualizadas. Además, los contribuyentes locales que tengan códigos sustituidos o nuevas actividades deberán reempadronarse entre el 1º y el 31 de enero de 2026 y se prevé conversión automática para ciertos códigos si no se cumple el trámite. La norma será aplicable desde el 1º de enero de 2026.

Esta resolución comenzará a regir desde el 28/11/2025.

Corrientes

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 284/2025

Corrientes: modificación del régimen especial y ajustes en percepciones para Ingresos Brutos.

La Dirección General de Rentas de Corrientes dispuso que los contribuyentes comprendidos en el régimen especial quedarán exceptuados de retenciones y percepciones, salvo en los regímenes bancarios y en los sistemas de control aplicables a acreditaciones en cuentas de pago. Asimismo, incorpora la facultad de incluir a determinados contribuyentes en listados sujetos a percepciones cuando sus parámetros de conducta fiscal y capacidad contributiva así lo justifiquen, y suprime el inciso que contemplaba excepciones dentro de dichos regímenes.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 28/11/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 285/2025

Corrientes: Actualización del sitio web oficial y Portal del Contribuyente con nueva modalidad para la Clave de Acceso Virtual.

La Dirección General de Rentas de Corrientes aprueba un nuevo sitio web institucional y un portal seguro para gestiones tributarias, que reemplazarán a los actuales a partir del 31/03/2026.

Además, se incorpora la posibilidad de solicitar la Clave de Acceso Virtual en forma no presencial, condicionada a la adhesión al Domicilio Fiscal Electrónico.

Esta resolución comenzará a regir desde el 05/12/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 286/2025

Corrientes: Establecimiento de canales de atención no presencial.

La Dirección General de Rentas de Corrientes establece como canales permanentes de atención no presencial el sitio web institucional, correo electrónico, consultas online, WhatsApp, líneas telefónicas y redes sociales, incorporando también mecanismos para sugerencias y quejas.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 05/12/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 287/2025

Corrientes: Actualización de la Guía de Trámites versión 8 para gestión tributaria.

La Dirección General de Rentas de la provincia aprueba la versión 8 de la Guía de Trámites, y reorganiza la información en bloques temáticos para mejorar la accesibilidad.

Esta resolución regirá desde el 09/12/2025.

Entre Ríos

RESOLUCIÓN (ATER E. Ríos) 513/2025

Entre Ríos: Prórroga del plazo para acogerse al régimen especial de regularización fiscal.

La Administradora Tributaria de Entre Ríos prorroga hasta el 30 de diciembre de 2025, el plazo para acogerse al Régimen Especial de Regularización Fiscal -D. (E. Ríos) 1843/2025-, el cual permite cancelar obligaciones tributarias adeudadas y declarar obras y mejoras constructivas.

LEY (E. Ríos) 11232

Entre Ríos: Adhesión al régimen de transparencia fiscal al consumidor.

La Legislatura de Entre Ríos adhiere al Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor -Ley 27743-, imponiendo a los contribuyentes que realicen ventas, locaciones o servicios a consumidores finales la obligación de exhibir el precio total y, adicionalmente, el importe neto sin impuestos, acompañado de la leyenda “precios sin impuestos”.

La presente ley entrará en vigencia a partir del día 01/12/2025.

DECRETO (E. Ríos) 3102/2025

Entre Ríos: Reglamentación del régimen provincial de promoción de economía del conocimiento.

El Poder Ejecutivo de Entre Ríos aprueba la reglamentación de la adhesión al régimen de promoción de la economía del conocimiento -LEY (E. Ríos) 10895-, que busca fomentar actividades vinculadas a innovación, ciencia y tecnología, incluyendo diseño, desarrollo y adaptación de productos y servicios tecnológicos.

Este decreto comenzará a regir desde el 04/12/2025.

Jujuy

DECRETO (Jujuy) 4408/2025

Jujuy: reglamentación provincial del RIGI para grandes inversiones.

Jujuy aprueba la reglamentación local para la adhesión al régimen de incentivos a grandes inversiones, definiendo requisitos registrales, tributarios, contables y de capital para vehículos de proyecto único y sucursales dedicadas.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 03/12/2025.

La Pampa

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR La Pampa) 16/2025

La Pampa: Calendario fiscal 2026 para Ingresos Brutos.

La Dirección General de Rentas de La Pampa establece el cronograma de vencimientos para contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en La Pampa: anticipos mensuales de enero a diciembre 2026, con fechas entre el 16/03/2026 y el 15/02/2027. Además, fija el 31/03/2026 como vencimiento para la declaración jurada anual del período 2025.

Esta resolución comenzará a regir desde el 05/12/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR La Pampa) 17/2025

La Pampa: Se aprueba el SUATS como sistema alternativo para agentes de recaudación.

Se incorpora el Sistema Unificado SUATS para cumplir obligaciones de impuestos a vehículos y sellos.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 05/12/2025.

La Rioja

RESOLUCIÓN GENERAL (DGIP La Rioja) 25/2025

La Rioja: Inclusión de empresas mineras como agentes de retención de Ingresos Brutos.

La Dirección General de Impuestos Provinciales de la provincia designa como Agentes de Retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos a las empresas mineras. Estas deberán practicar la retención del impuesto sobre los pagos que realicen a contratistas y proveedores, siempre que correspondan a operaciones alcanzadas por el gravamen.

Esta resolución regirá a partir del día 25/11/2025.

Misiones

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Misiones) 19/2025

Misiones: Implementación de firma digital y validación biométrica para clave fiscal.

La Dirección General de Rentas establece la obligatoriedad del uso de firma digital en documentos y actos administrativos, otorgándoles igual validez que la firma ológrafo.

Además, se implementa un procedimiento digital para la obtención y blanqueo de clave fiscal nivel 2, incorporando validación biométrica facial a través del Formulario SR-368.

Esta resolución comenzará a regir desde el 26/11/2025.

RESOLUCIÓN (DGR Misiones) 20/2025

Misiones: Modificación del régimen SIRTAC excluyendo propinas en la base de recaudación.

La Dirección General de Rentas establece cambios en el régimen de recaudación sobre tarjetas de crédito y compra (SIRTAC).

Señalamos que, la retención se aplicará sobre el total de cupones presentados por el comerciante, excluyendo propinas, recompensas o gratificaciones cuando estén identificadas y desglosadas.

Además, se incorpora el criterio para operaciones en moneda extranjera, se deberán

ingresarse en pesos según la cotización del Banco Nación del día hábil anterior.

Esta resolución comenzará a regir desde el 19/11/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Misiones) 23/2025

Misiones: Derogación de regímenes de información, retención y percepción.

La Dirección General de Rentas deja sin efecto varias resoluciones generales que establecían regímenes de información, retención y percepción aplicables a sectores comercial, industrial y de servicios.

La presente resolución tendrá vigencia a partir del día 09/12/2025.

Río Negro

RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 883/2025

Río Negro: actualización de valores del pago a cuenta de IIBB para temporada 2025/2026.

La Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro modifica los parámetros del régimen de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para actividades estacionales en centros turísticos durante la temporada alta. Los nuevos valores aplican para diciembre 2025, enero y febrero 2026.

Esta resolución comenzará a regir desde el 15/12/2025.

Salta

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 18/2025

Salta: Procedimiento para restitución del importe fijo del régimen simplificado.

La Dirección General de Rentas establece el mecanismo para restituir el importe fijo mensual del régimen simplificado del impuesto a las actividades económicas, correspondiente a diciembre de 2025 y 2026.

El beneficio aplica a contribuyentes sin deuda hasta noviembre 2025 -Ley 8461- y a quienes adhieran al débito automático -Ley 8496-.

La presente resolución entrará en vigencia desde el 26/11/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 19/2025

Salta: Registro de cese en el alta del Impuesto a las Actividades Económicas.

La Dirección General de Rentas dispone la creación de la condición “Cese en el Alta” para contribuyentes del Régimen General del Impuesto a las Actividades Económicas que no registran actividad gravada.

Serán considerados dentro de esta condición aquellos contribuyentes que, durante los últimos 36 meses, registren la falta de presentación de las declaraciones juradas del Impuesto a las Actividades Económicas; la ausencia de recaudaciones en los regímenes y/o sistemas de retención, percepción y otros mecanismos de recaudación; la inexistencia de Planes de Facilidades de Pago, vigentes y/o caducos; y presenten deudas administrativas en procesos prejudiciales o judiciales.

Esta resolución comenzará a regir a partir del día 26/11/2025.

San Juan

LEY (San Juan) 2767-I

San Juan: Modificaciones a la Ley Impositiva.

La provincia de San Juan establece adecuaciones a la Ley Impositiva -LEY (San Juan) 2730-I-, entre las que destacamos la facultad del Poder Ejecutivo, a través de Ministerio de Economía Finanzas y Hacienda, de establecer mecanismos de compensación y/o pago a cuenta sobre los tributos que perciba la Dirección General de Rentas y la redefinición de la base imponible del impuesto de sellos sobre automotores para transferencias de vehículos usados e inscripciones iniciales de 0 km.

La presente resolución entrará en vigencia desde el 27/11/2025.

Santa Fe

RESOLUCIÓN (API Santa Fe) 22/2025

Santa Fe: Implementación del procedimiento de imputación recíproca de saldos a favor en Ingresos Brutos con Ciudad de Buenos Aires.

La Administración Provincial de Impuestos establece el Procedimiento de Imputación Recíproca Interjurisdiccional (PIRI) para contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral que operen en Santa Fe y CABA. Este sistema permite imputar saldos a favor

autorizados en una jurisdicción contra obligaciones futuras en la otra. El importe máximo por contribuyente es de \$10.000.000 y el total mensual no podrá superar \$100.000.000 por jurisdicción. Señalamos que, para acceder, el contribuyente debe cumplir requisitos como no tener apremios, procesos judiciales o planes vigentes, y el saldo debe provenir de sistemas de recaudación anticipada. El trámite se realiza mediante la aplicación “Sistema de Gestión de Devoluciones” y requiere aceptación expresa, implicando renuncia a intereses y reclamos previos. La vigencia comienza el 1 de diciembre de 2025, y las imputaciones podrán efectuarse desde el 1 de enero de 2026.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 15/12/2025.

Tucumán

DECRETO (Tucumán) 3584-3/2025

Tucumán: prórroga del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales.

Se prorroga hasta el día 30 de diciembre, la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el -DECRETO (Tucumán) 1243-3/2021-.

Este decreto entrará en vigencia a partir del 04/12/2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 84/2025

Tucumán: Consideran cumplidas a término hasta el 28 de noviembre las obligaciones referidas al régimen de regularización de deudas.

La Dirección General de Rentas de Tucumán establece que, a los fines de acceder al Régimen de Regularización de Deudas Fiscales de la provincia -DCTO (Tucumán) 1243-3/2021-, se considerarán cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias cuyo vencimiento haya operado durante los meses de septiembre y octubre de 2025, siempre que hayan sido abonadas hasta el 28 de noviembre de 2025 inclusive, según la obligación de que se trate.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 85/2025

Tucumán: nueva versión del aplicativo para regularización de deudas fiscales.

Se aprueba la versión 52.0 del aplicativo “RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES DCTO. N° 1243/3 (ME)-2021”, esta actualización permite incluir deudas vencidas y exigibles al 30 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 86/2025

Tucumán: Entra en vigencia el Release 10 del aplicativo para agentes de percepción de impuesto a los sellos y tasas retributivas de servicios.

Se aprueba el Release 10 del programa aplicativo “Declaración Jurada – Agentes de Percepción – Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios – RG (DGR) N° 73/11 - Versión 3.0 – Release 9”, el cual será obligatorio para las presentaciones que se realicen a partir del 9 de diciembre de 2025, inclusive.

Destacamos que esta resolución comenzará a regir desde el 09/12/2025.

DECRETO (Tucumán) 3585-3/2025

Tucumán: ampliación del régimen de regularización fiscal para el transporte público.

Se establece que resultará de aplicación el Régimen de Regularización de Deudas Fiscales para el sector de transporte automotor urbano e interurbano de pasajeros, ampliando el alcance temporal del mismo, incorporando las deudas vencidas y exigibles hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive, y estableciendo como nueva fecha de referencia para acogerse al beneficio el 1° de diciembre de 2025.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 04/12/2025.
